



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A. MEDIO PROPIO (SANDETEL) DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA AL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS. (EXPT24-00050)

María Jesús Cabello García	Adolfo Molero Román
Jefa área Contabilidad	Director

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

Imp-256_2

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	FECHA	13/06/2024	
	MARIA JESUS CABELLO GARCIA			
VERIFICACIÓN	Pk2jmd37VPG6CU8TYRGZX8GVKQN67B	PÁGINA	1/7	

1. OBJETO	3
2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES REQUERIDOS	3
3. EQUIPO DE TRABAJO	4
4. CONDICIONES GENERALES	5
4.1 ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	5
4.2 PLAN DE FORMACIÓN	6
4.3 LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	6
4.4 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	7

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	FECHA	13/06/2024	
	MARIA JESUS CABELLO GARCIA			
VERIFICACIÓN	Pk2jmD37VPG6CU8TYRGZX8GVKQN67B	PÁGINA	2/7	

1. OBJETO

SANDETEL es una sociedad mercantil de la Junta de Andalucía, dependiente de la Agencia Digital de Andalucía, adscrita a la Consejería de la Presidencia, interior, dialogo social y simplificación administrativa.

La consejería tiene atribuida entre otras, las funciones relacionadas con la estrategia y aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en las administraciones públicas de la Junta de Andalucía y el desarrollo en lo que respecta al uso de las nuevas tecnologías para el Gobierno Abierto.

SANDETEL coopera con el Sector Público Andaluz en su estrategia de impulso a las Tecnologías y Transformación Digital, procurando sus servicios a Consejerías y otros Organismos de la Junta de Andalucía.

Para continuar con el desarrollo normal de la actividad de la empresa, y asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones que en materia de personal la entidad se encuentra sometida, se hace necesario contratar el servicio de asesoramiento y asistencia técnica en materia laboral al área de Personal, integrado en el Departamento de Personal y Administración.

El objeto del presente pliego es establecer los requisitos técnicos generales y específicos necesarios para la prestación de los servicios que se detallan en la presente licitación.

Todos los requisitos indicados regirán complementariamente con los fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares asociado, y serán concretados y desarrollados durante la realización de los trabajos por el responsable de SANDETEL de los mismos.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES REQUERIDOS

Las tareas a realizar por la empresa adjudicataria, sin ánimos de ser exhaustivo, son:

- Apoyo y asistencia en funciones propias del departamento de recursos humanos:
- organización y administración de personal
- seguimiento de incidencias en nóminas
- seguimiento de las tablas salariales y presupuestos de RRHH
- gestión de la base de datos de recursos humanos
- gestión de archivo y soporte documental en materia de recursos humanos
- colaboración en la estrategia en políticas retributivas y de clasificación profesional
- elaboración de informes y explotación de datos necesarios para reporte de información en materia de recursos humanos
- reclutamiento y selección de personal
- gestión de trámites con Seguridad Social (altas, bajas, partes IT en el Sistema Red, etc.)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	FECHA	13/06/2024	
	MARIA JESUS CABELLO GARCIA			
VERIFICACIÓN	Pk2jmD37VPG6CU8TYRGZX8GVKQN67B	PÁGINA	3/7	

- gestión de datos y ejecución de nóminas y reportes legales. El software empleado por SANDETEL es SAP SuccessFactors especialmente el módulo de empleado central.
- emisión de pago de seguros sociales

A tener en consideración los siguientes aspectos para la prestación del servicio:

La plantilla media de SANDETEL a 31 de diciembre de 2023 ascendía a 203 trabajadores.

Asimismo, se emiten los siguientes recibos de nóminas:

- 12 nóminas mensuales,
- 2 nóminas correspondiente a las pagas extras de los meses junio y diciembre, aunque aproximadamente un 18% tiene prorrateadas estas pagas.

A los efectos de estimación de la carga asociada al contrato, SANDETEL tiene un número medio de 45 altas/bajas anuales (contrataciones, excedencias, finalizaciones de contrato o práctica formativa) al año.

3. EQUIPO DE TRABAJO

Basado en los parámetros anteriores, se ha estimado que el dimensionamiento del equipo de trabajo para una adecuada prestación del servicio es cuatro perfiles con una carga de trabajo asociada al servicio equivalente al 100% de la jornada laboral.

Perfil
PERFIL 1 Técnico RRHH coordinador
PERFIL 2 Técnico RRHH experto
PERFIL 3 Técnico RRHH junior
PERFIL 4 Técnico RRHH junior

El personal técnico que componga el equipo de trabajo estará formado íntegramente por el adjudicatario del servicio, será el responsable de prestar de forma normal o habitual los servicios a contratar, e incluirá inicialmente los perfiles indicados en el PPT.

Se han establecido criterios de solvencia profesional sobre los recursos vinculados al objeto del contrato, necesarios para garantizar que el adjudicatario posee la experiencia y los recursos humanos y técnicos necesarios para prestar los servicios con un nivel adecuado de calidad.

La jornada laboral será según norma convencional que rijan las relaciones laborales de la empresa contratista con su personal, si bien ésta deberá adecuarse lo máximo posible a las necesidades de SANDETEL.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	FECHA	13/06/2024	
	MARIA JESUS CABELLO GARCIA			
VERIFICACIÓN	Pk2jmD37VPG6CU8TYRGZX8GVKQN67B	PÁGINA	4/7	

La ejecución de la prestación en este servicio se hará a demanda del responsable del contrato de SANDETEL, no existiendo la obligatoriedad para SANDETEL de agotar el importe de licitación o el plazo máximo estimado.

El equipo humano que se incorporará tras la formalización del contrato para la ejecución de los trabajos será el presentado para la solvencia técnica requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La autorización de cambios puntuales a solicitud de la empresa adjudicataria en la composición del mismo requerirá de las siguientes condiciones:

- Presentación de posibles candidatos con un perfil de cualificación técnica igual o superior al de la persona que se pretende sustituir.
 - Aceptación de alguno de los candidatos por parte del Responsable del Servicio. SANDETEL se reserva el derecho a realizar test técnicos a las posibles incorporaciones y definirlos aptos o no para el servicio.
 -

Salvo por impedimento justificado, en la sustitución de algún miembro del equipo de trabajo debe garantizarse un tiempo mínimo de 10 días laborables tras la incorporación del nuevo miembro del equipo de trabajo, durante el que debe permanecer en el equipo el componente que va a causar baja, tiempo que será destinado a realizar la transferencia de conocimiento necesaria.

SANDETEL podrá solicitar el cambio de cualquiera de los componentes del equipo de trabajo si se detectaran indicadores de pérdida de calidad del servicio o incumplimiento de los requisitos que implican directamente en la calidad de la prestación del servicio.

Los posibles inconvenientes de adaptación al entorno de trabajo y al proyecto debido a las sustituciones de personal, deberán ser subsanados mediante periodos de solapamiento de personal sin coste alguno para el servicio durante el tiempo que SANDETEL considere necesario.

4. CONDICIONES GENERALES

4.1 ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Con objetivo de asegurar la calidad de los trabajos las ofertas deberán incluir una descripción de la metodología y los mecanismos organizativos internos que el adjudicatario está dispuesto a implantar para la prestación del servicio con el fin de asegurar que el servicio se realiza conforme a las condiciones

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	FECHA	13/06/2024	
	MARIA JESUS CABELLO GARCIA			
VERIFICACIÓN	Pk2jmD37VPG6CU8TYRGZX8GVKQN67B	PÁGINA	5/7	

contratadas, asegurar la coordinación interna y la resolución de los problemas que pudieran surgir durante el desarrollo de los trabajos.

La oferta deberá contener información sobre las actuaciones a realizar para adaptarse a las posibles solitudes de nuevos miembros del equipo de trabajo que se realicen por parte de SANDETEL para casos de aumentos de volumen de trabajo, o asegurar la prestación del servicio de manera continuada en periodos de vacaciones, permisos, bajas, etc, si así fuese requerido por SANDETEL .

La empresa adjudicataria deberá disponer a todos los miembros del equipo de los medios técnicos y materiales necesarios para la adecuada prestación del servicio: línea de teléfono, ordenador portátil, conexiones y accesos necesarios, etc.

SANDETEL pondrá a disposición del adjudicatario direcciones de correo genéricas con el dominio @juntadeandalucia.es cuando sea necesario para logarse en los sistemas informáticos para realizar el trabajo contratado.

La gestión y organización de los trabajos incluidos en el objeto del contrato se podrá realizar a través de un sistema de ticketing designado por SANDETEL, susceptible de ser auditable a posteriori por la propia SANDETEL.

El contratista deberá concertar o acreditar que disponen de un seguro de responsabilidad civil que cubra todas sus posibles responsabilidades ante la Administración derivadas de la ejecución del contrato. Asimismo deberá constituir un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños en los bienes públicos que se ocupen o que se utilicen.

4.2 PLAN DE FORMACIÓN

El adjudicatario será responsable de la organización y ejecución de las actividades de formación continua de los miembros del equipo de trabajo que sean necesarias para la prestación de un servicio de calidad, sin que dichas actividades supongan cargos económicos adicionales para SANDETEL ni para los organismos que hagan uso de los servicios descritos en este pliego.

La oferta contendrá información sobre el plan de formación previsto para cada uno de perfiles adecuado a las necesidades de cada uno de ellos.

4.3 LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

De forma habitual la prestación de los servicios se realizará en las instalaciones físicas del adjudicatario.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	FECHA	13/06/2024	
	MARIA JESUS CABELLO GARCIA			
VERIFICACIÓN	Pk2jmD37VPG6CU8TYRGZX8GVKQN67B	PÁGINA	6/7	

Con objeto de coordinar y organizar la prestación del servicio se podrá requerir la asistencia del perfil de coordinador al menos una jornada de cada semana, así como del resto del equipo de trabajo en los casos en que se le requiera por razón de consulta o utilización de material o documentación que obre en las instalaciones de SANDETEL y así lo exija la confidencialidad de la documentación y las consecuentes medidas de seguridad aplicables a la misma.

En consecuencia, el centro de trabajo del equipo de trabajo debe estar ubicado a en un radio de 50 km de las instalaciones de SANDETEL.

4.4 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos ejecutados o información proporcionada por SANDETEL en el contexto del mismo a personas o entidades ajenas al proyecto sin el consentimiento por escrito de la empresa. La empresa adjudicataria, si así se lo exigiere SANDETEL, vendrá obligada a suscribir acuerdo de confidencialidad en este sentido si así le fuera exigido.

El personal de la empresa adjudicataria tendrá acceso a información y documentación electrónica de uso exclusivo por personal de SANDETEL, por lo que deberán suscribir un documento de confidencialidad y sigilo en el que se comprometa a la no divulgación de ningún tipo de información no autorizada.

Quedará totalmente prohibida la realización de copias no autorizadas por SANDETEL S.A. de archivos en soportes físicos que abandonen las instalaciones de ésta.

La empresa adjudicataria deberá establecer procedimientos y mecanismos internos adecuados que deben aplicarse para mantener ficheros, locales, programas y equipos en las debidas condiciones de seguridad, con objeto de garantizar la confidencialidad de la información y definir el personal responsable de la misma.

La empresa adjudicataria, sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de Derechos Digitales (LOPDyGDD), únicamente tratará los datos conforme a lo dispuesto en el contrato de encargo de tratamiento que se firme al efecto, ex artículo 28 del RGPD, y las instrucciones de la SANDETEL y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del presente contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, que establece el "Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal" para datos de carácter personal. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

Cualquier incumplimiento de estos supuestos supondrá la resolución inmediata del contrato y la toma, por parte de SANDETEL, de las medidas legales oportunas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	FECHA	13/06/2024	
	MARIA JESUS CABELLO GARCIA			
VERIFICACIÓN	Pk2jmD37VPG6CU8TYRGZX8GVKQN67B	PÁGINA	7/7	